



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Insolvencia de Persona Natural. 110014003004-2021-00745-00.
Confirmación. 238904.

De conformidad con el artículo 533 del Código General del Proceso, el despacho judicial no es competente para conocer del presente asunto, dado que quienes deben asumir del conocimiento de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos de la persona natural no comerciante son los centros de conciliación del lugar del domicilio del deudor expresamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar este tipo de procedimientos, a través de los conciliadores inscritos en sus listas. Las notarías del lugar de domicilio del deudor, lo harán a través de sus notarios y conciliadores inscritos en las listas conformadas para el efecto de acuerdo con el reglamento, el juzgado en consecuencia, ordena:

1. Rechazar la Insolvencia de Persona Natural presentada por el parte actor.
2. Entregarla con sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Para tal efecto el apoderado deberá solicitar que le agenden cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Secretaría deje las constancias del caso.
3. Descargar la presente demanda de la actividad del Juzgado, para efectos estadísticos.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 38 Hoy 14 de septiembre de 2021 El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p> <p>María Fernanda Escobar Orozco Juez Civil 004 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

313b649dcae1b86309396684492d9a57b6a09dca6aa348dc47c17ccdcfa59b35

Documento generado en 10/09/2021 03:18:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>